



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 23/2014.

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, cuatro de marzo de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos de Fernando Toranzo Fernández, Gobernador del Estado de San Luis Potosí; recibido a las nueve horas con treinta minutos del tres de marzo pasado, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal; y registrado con el número 14065; asimismo se da cuenta con la certificación correspondiente al turno de este asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a cuatro de marzo de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos de Fernando Toranzo Fernández, Gobernador del Estado de San Luis Potosí, fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que promueve en contra del Municipio de Serritos, de dicha entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“El acta de sesión de cabildo de fecha 16 de enero de 2014, se desconoce si dicha acta fue publicada en algún medio oficial, ya que al menos, en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí no fue publicada. No omito precisar que tuve conocimiento del acto que se demanda su invalidez el 24 de enero del presente año.”

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien
actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**,
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da
fe.

